



## RESOLUCIÓN GENERAL N° 79/2013

-PARTE PERTINENTE-

**Emisión:** 19/12/2013

**BO (Tucumán):** 27/12/2013

**Artículo 1º.-** Considerar presentadas e ingresados en término las declaraciones juradas y los pagos que se efectúen hasta el 27 de diciembre de 2013 inclusive, de aquellas obligaciones tributarias correspondientes a los impuestos y regímenes que se indican a continuación:

I) Vencimientos operados los días 9, 10, 11, 12 y 13 de diciembre de 2013:

- a) Impuesto sobre los Ingresos Brutos:
  - 1. Contribuyentes del Régimen de Convenio Multilateral: anticipo 11/2013, con dígito verificador terminados en 0 y 1.
  - 2. Agentes de Retención RG (DGR) N° 23/02: mes de noviembre de 2013, CUIT terminados en 0, 1, 2, 3, 4 y 5.
  - 3. Agentes de Retención RG (DGR) N° 54/01, presentación declaración jurada: período 11/2013.
  - 4. Agentes de Retención RG (DGR) N° 176/03, presentación declaración jurada: período 11/2013.
- b) Impuesto para la Salud Pública: anticipo 11/2013, con N° de CUIT terminados en 0, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9.
- c) Impuesto de Sellos:
  - 1. Grandes contribuyentes RG (DGR) N° 76/86: período 11/2013.
  - 2. Agentes de Retención RG (DGR) Nros. 52/02, 53/02 y 188/02 y Decreto N° 1430/3(SH)-81: período 11/2013.
  - 3. Agentes de Recaudación RG (DGR) N° 53/06: período 11/2013.
  - 4. Agentes de Percepción RG (DGR) N° 73/11: período 12/2013, semana 1.
  - 5. Agentes de Retención RG (DGR) N° 55/01, presentación declaración jurada: período 11/2013.
  - 6. Instrumentos cuyos vencimientos operaron los días 9, 10, 11, 12 y 13 de diciembre de 2013.
- d) Impuestos a los Automotores y Rodados e Inmobiliario y CISI –Comunas Rurales-: cuota N° 12/2013, con N° de patente/padrón terminados en 0, 1, 2, 3, 4 y 5.
- e) Impuesto a los Juegos de Azar Autorizados:
  - 1. Declaración Jurada (Quiniela): período 12/2013, semana 1.
  - 2. Agentes de Retención (Lotería): período 12/2013, semana 1.

II) Vencimientos operados y que operan los días 16, 17, 18, 19 y 20 de diciembre de 2013:

- a) Impuesto sobre los Ingresos Brutos:



1. Contribuyentes locales: anticipo 11/2013, con N° de CUIT terminados en 0, 1, 2, 3 y 4.
  2. Contribuyentes del Régimen de Convenio Multilateral: anticipo 11/2013, con dígito verificador terminados en 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9.
  3. Agentes de Retención RG (DGR) N° 23/02: mes de noviembre de 2013, CUIT terminados en 6, 7, 8 y 9.
  4. Agentes de Retención RG (DGR) N° 96/06: período 11/2013.
  5. Agentes de Retención RG (DGR) N° 97/06: período 11/2013.
  6. Agentes de Percepción RG (DGR) N° 86/00: mes de noviembre de 2013, CUIT terminados en 0, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9.
  7. Agentes de Recaudación RG (DGR) N° 80/03: presentación declaración jurada: período 11/2013, CUIT terminados en 0, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9.
  8. Agentes de Recaudación RG (DGR) N° 80/03: pago período 12/2012, decena 1.
- b) Impuesto de Sellos:
1. Agentes de Percepción RG (DGR) N° 73/11: período 12/2013, semana 2.
  2. Instrumentos cuyos vencimientos operaron y operan los días 16, 17, 18, 19 y 20 de diciembre de 2013.
- c) Impuestos a los Automotores y Rodados e Inmobiliario y CISI –Comunas Rurales-: cuota N° 12/2013, con N° de patente/padrón terminados en 6, 7, 8 y 9.
- d) Impuesto a los Juegos de Azar Autorizados:
1. Declaración Jurada (Quiniela): período 12/2013, semana 2.
  2. Agentes de Retención (Lotería): período 12/2013, semana 2.
- e) Planes de Facilidades de Pago:
1. Pagos Parciales de la Resolución Ministerial N° 012/04.
  2. Pagos Parciales de las Leyes Nros. 8520, 8380 y 8166.

A tales efectos, los contribuyentes podrán utilizar válidamente los volantes de pago emitidos por esta Autoridad de Aplicación con fechas de vencimiento 11, 12, 13, 16 y 17 de diciembre de 2013.-

**FIRMANTE:** Pablo Adrián Clavarino